



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 2 5 9 8 6 6 \$ 1 6

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2019/7

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "CELEBRACION DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCION DE EMPRESAS DE MONTAJE Y VIGILANCIA DE LAS EXPOSICIONES DEL AREA DE CULTURA E IGUALDAD "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Exposiciones y Museos (Área de Cultura e Igualdad)
4- Responsable del contrato:	JAVIER MANZANOS GARAYOA
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ DESCALZOS 72, 2º 31001 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA/948420960/j.manzanos@pamplona.es; 948 420 960

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CELEBRACION DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCION DE EMPRESAS DE MONTAJE Y VIGILANCIA DE LAS EXPOSICIONES DEL AREA DE CULTURA E IGUALDAD El Ayuntamiento de Pamplona pretende mediante este sistema, Acuerdo Marco de servicios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, seleccionar las empresas y fijar las condiciones con las que se celebrarán los contratos derivados para cubrir sus necesidades de servicios necesarios para la coordinación, el transporte, manipulación y montaje de obras, señalización, mantenimiento, conservación, atención y vigilancia, registro y documentación de las exposiciones del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona: espacios expositivos de la Ciudadela y otros espacios municipales

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>9</td><td>2</td><td>5</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	9	2	5	2	1	1	0	0	0	Descripción CPV:.. Servicios de exposición en museos
			9	2	5	2	1	1	0	0	0	
CPV complementarios (códigos y descripción):												
								Categoría del contrato:				

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Las necesidades a satisfacer en los contratos derivados que se celebren con las empresas seleccionadas en las salas de exposiciones del Ayuntamiento de Pamplona son:
- Coordinación, transporte, manipulación y montaje de las exposiciones que se programen en las salas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001364653620281991076



de exposiciones del Ayuntamiento de Pamplona.

- Señalización expositiva tanto interior como exterior de las salas de exposiciones.
- Mantenimiento y conservación de las salas.
- Atención al público y vigilancia de las salas durante la exhibición de exposiciones en las mismas.
- Registro y documentación fotográfica y videográfica de las exposiciones para su registro, comunicación y difusión

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ ☐ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ ☐ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☒ NO ☐

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
165.289,26 €	(21%) 34.710,74 €	200.000 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Doscientos mil euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 495.867,76 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2020) 33.333,33 €

1ª Anualidad (2020) € 11ª Anualidad (2030) €

2ª Anualidad (2021) 166.666,67 € 12ª Anualidad (2031) €

3ª Anualidad (2022) € 13ª Anualidad (2032) €

4ª Anualidad (2023) € 14ª Anualidad (2033) €

5ª Anualidad (2024) € 15ª Anualidad (2034) €

6ª Anualidad (2025) € 16ª Anualidad (2035) €

7ª Anualidad (2026) € 17ª Anualidad (2036) €

8ª Anualidad (2027) € 18ª Anualidad (2037) €

9ª Anualidad (2028) € 19ª Anualidad (2038) €

10ª Anualidad (2029) € 20ª Anualidad (2039) €

5- Partida Presupuestaria: 50/33390/227501

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001364653620281991076



		precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒		% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:		
9- Forma de pago: - ☒ Pago único: Tras la finalización de cada uno de los contratos derivados celebrados con las empresas seleccionadas en este acuerdo marco se procederá al pago total del contrato, una vez conste el vºbº del responsable del contrato y tras la presentación de la factura electrónica. La empresa seleccionada para la celebración de los contratos derivados facturará de conformidad con los precios unitarios fijos del anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas y con los que oferte, que no podrán ser superiores a los fijados en ese anexo 1. - El precio del contrato que se indica en la cláusula C.1 de este cuadro indica el importe máximo que se destinará a contratos derivados en el plazo de vigencia de este acuerdo marco. En ningún caso la unidad gestora de este acuerdo marco está obligada a disponer de la totalidad de este importe. - ☐ Pagos parciales: - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007771 - Código de unidad tramitadora: LA0007771		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 año, contado desde el día siguiente al acuerdo de selección de las empresas. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de noviembre o el día siguiente de la aprobación del acuerdo de Junta de Gobierno Local que designe a las personas con las que se celebrarán los contratos derivados. Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☐ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO Nº de prórrogas: dos de 1 año de duración cada una.
4- Lugar de ejecución del contrato: Salas de exposiciones del Área de Cultura e Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona
5- Plazo de garantía: El que se fije en cada contrato derivado

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Una declaración sobre el volumen global de negocios formulada por el propio licitador, referida como

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001364653620281991076



máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (años 2017, 2018 y 2019), en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, debiendo ser el volumen global de negocios al menos en uno de esos años igual o superior a 100.000 euros (IVA excluido).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante los siguientes medios:

1) Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por el licitador durante los tres últimos años (2017, 2018 y 2019), en los que se indique el servicio de que se trata, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

2) Se adjuntarán los justificantes (originales o copias compulsadas) de la realización de dichos contratos expedidos por los receptores de dichos servicios. No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento, en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar únicamente los justificantes (originales o copias compulsadas) correspondientes a los ejercicios de los que disponga.

Se considerará que está acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado, al menos, en los tres últimos años (2017, 2018, y 2019) un contrato o varios contratos, que en su conjunto, y en cómputo anual, sea o sean de importe igual o superior a 100.000 euros IVA excluido). El contrato o, en su caso, los contratos deberán tener por objeto servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre Nº 1 / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Alternativamente, se podrá utilizar el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001364653620281991076



El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o DUEC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

AVISO: La inclusión en este sobre de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (criterios de adjudicación 2,3,4,5,6 y 7) supondrá la exclusión automática de la licitación

2- Sobre Nº 2 / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

PLAN DE TRABAJO: Descripción de la metodología de trabajo siguiendo la estructura del criterio de adjudicación 1.

AVISO: La inclusión en este sobre de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (criterios de adjudicación 2,3,4,5,6 y 7) supondrá la exclusión automática de la licitación

3- Sobre Nº 3 / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

ANEXO IV - OFERTA ECONÓMICA

ANEXO VI - CRITERIOS SOCIALES

ANEXO VII - MEJORAS

ANEXO VIII - CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA COORDINADOR

ANEXO XIX - CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA MONTADORES

ANEXO X - CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PERSONAL DE SALA

Se acompañara a cada anexo de la documentación necesaria que avale la declaración que se hace en cada uno de ellos (títulos, contratos de alquiler, certificados de trabajos realizados, etc.)

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ **NO** ☐

Presidente / Suplente: María García-Barberena Unzu, Concejala Delegada del Área de Cultura e Igualdad / El/la titular de otra Concejalía Delegada

Vocales (Titulares/Suplente):

Jorge Urdanoz Apestegia. Director del Área de Cultura e Igualdad / Víctor Piñero Larrasoña, Secretario técnico del Área de Cultura e Igualdad.

Javier Manzanos Garayoa, Técnico de Artes Plásticas del Área de Cultura y Educación/ José Luís Mosquera Sande Técnico de Cultura

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001364653620281991076



Mercedes Jover Garayoa, Directora del Museo de Navarra o Juan Pablo Huercanos, Subdirector del Museo Oteiza / Ana Hueso Pérez, Archivera Municipal

Secretario (Titular/Suplente): Ángela Sanz Rives, Licenciada en Derecho adscrita al Área de Cultura e Igualdad / Otra persona licenciada en Derecho

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS

1. Plan de trabajo – 25 puntos

1.1 Relación pormenorizada de los trabajos a desarrollar y los servicios a prestar (hasta 10 puntos)

1.2 Guión y temporalización de cada uno de los trabajos y servicios a desarrollar por exposición (hasta 8 puntos)

1.3 Especificación técnica y metodológica de los trabajos y servicios a desarrollar por la empresa (hasta 7 puntos)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

2. Oferta económica – 15 puntos:

2.1 Porcentaje de rebaja sobre el total de los precios unitarios máximos de señalética recogidos en el anexo I, apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas. -(hasta 7,5 puntos)

Si la mayor baja supera el 30% sobre el precio de licitación se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $P_i = 7,5 * (B_i / B_m)$.

Si la mayor baja no supera el 30% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = 7,5 * (B_i / 30)$

Definición de variables: P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

Las ofertas se valorarán IVA incluido

2.2 Porcentaje de rebaja sobre el precio unitario máximo del dossier-memoria y la documentación fotográfica y videográfica recogido en el anexo I, apartado 3 (hasta 7,5 puntos).

Si la mayor baja supera el 30% sobre el precio de licitación se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $P_i = 7,5 * (B_i / B_m)$.

Si la mayor baja no supera el 30% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = 7,5 * (B_i / 30)$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001364653620281991076



Definición de variables: P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".
Las ofertas se valorarán IVA incluido

3. Criterios Sociales – 10 puntos:

Calidad en el empleo: Se valorará con 6 puntos el compromiso de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 80 % de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. Se equipará a contrato indefinido a los socios y socias de cooperativas, sociedades laborales y empresas de trabajo asociado. (se aplicarán los verificadores y evaluadores asociados a CA.4 recogidos en la guía sobre contratación pública estratégica y socialmente responsable del Ayto. de Pamplona)

Los 6 puntos se otorgarán a la oferta que se comprometa a mantener ese nivel o superior de plantilla con contrato indefinido.

Igualdad en el empleo: Se otorgarán 4 puntos por la acreditación del porcentaje de mujeres que componen la plantilla de la empresa. Se adjudicarán los 4 puntos a un porcentaje mínimo del 50%.

4. Mejoras - 10 puntos

4.1 Disponer entre el personal de montaje de una persona formada en conservación y restauración de obras de arte (5 puntos)

Se presentará documentación acreditativa de la formación de dicho personal

4.2 Disponer en todos los contratos derivados con una furgoneta para el transporte de obras de arte (3 pts.)

Se presentará documentación acreditativa de la propiedad de la furgoneta

4.3 Disponer de un almacén que reúna condiciones adecuadas de seguridad, temperatura y humedad para la conservación de obras de arte, para la realización del servicio a una distancia inferior a 8 km. de la Ciudadela de Pamplona (2 pts.)

Para otorgar los dos puntos se realizará una visita para la comprobación in situ de la idoneidad de las condiciones para conservar obras de arte y se presentarán las escrituras de propiedad del local o el contrato de arrendamiento.

5. Capacitación y experiencia técnica del coordinador – 17 puntos

5.1 Formación y titulaciones relacionadas directamente con el puesto de trabajo en el ámbito de la gestión sociocultural, museología y museografía, producción y montaje de exposiciones, conservación y manipulación de obras de arte:

Hasta un máximo de 7 puntos. Se valoran titulaciones y horas de la formación de la siguiente manera:

Por cada titulación: 1 punto

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001364653620281991076



Por cada hora de formación en cursos: 0.2 puntos

5.2 Experiencia en espacios expositivos de entidades locales:

0,2 puntos por exposición hasta un máximo de 5 puntos

5.3 Experiencia en otros espacios expositivos:

0,1 puntos por exposición hasta un máximo de 5 puntos

6. Capacitación y experiencia profesional de los técnicos de montaje – 13 puntos

6.1 Formación y titulaciones relacionadas directamente con el puesto de trabajo en el ámbito de la producción y montaje de exposiciones, conservación y manipulación de obras de arte, formación profesional relacionada con el desarrollo de los trabajos(electricidad, carpintería, informática,otros):

Hasta un máximo de 6 puntos. Se valoran titulaciones y horas de formación de la siguiente manera:

Por cada titulación: 0,5 puntos

Por cada hora de formación en cursos: 0.2 puntos,

6.2 Experiencia en espacios expositivos de entidades locales :

0,2 puntos por exposición hasta un máximo de 4 puntos

6.3 Experiencia en otros espacios expositivos:

0,1 puntos por exposición hasta un máximo de 3 puntos

7. Capacitación y experiencia profesional de los asistentes de sala – 10 puntos

7.1 Formación y titulaciones relacionadas directamente con el puesto de trabajo en el ámbito de la Animación sociocultural y turística y estudios socio-educativos.

Hasta un máximo de 4 puntos. Se valoran titulaciones y horas de formación de la siguiente manera:

Por cada titulación: 0.3 puntos

Por cada hora de formación en cursos: 0.2 puntos.

7.2 Conocimiento de idiomas hasta un máximo de 3 puntos:

Titulación B2 o superior: euskera 1,5 puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001364653620281991076



Titulación mínima B1: otros idiomas comunitarios, 0,5 por idioma hasta un máx. de 1,5 puntos.

7.3 Experiencia de atención al público en espacios culturales y/o expositivos:

0,2 puntos por exposición hasta un máximo de 3 puntos

2- Criterios de desempate: En caso de empate entre dos o más ofertas este se dirimirá a favor de la que más puntos haya obtenido en la suma de los apartados 6 y 7.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre

No se considerará baja temeraria la oferta que proponga que el porcentaje de rebaja sobre los precios unitarios máximos señalética del anexo 1.apartado 2 y precios dossier memoria anexo 1. apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas sea del 100%.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

Quedarán excluidas automáticamente aquellas ofertas que no obtengan en todos y cada uno de los apartados indicado el número de puntos que se ha fijado:

Plan de trabajo: Mínimo de 13 puntos

Capacitación y experiencia profesional de técnicos de montaje: Mínimo de 7 puntos.

Capacitación y experiencia de asistentes de sala: Mínimo de 5 puntos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

1. Todas las personas que realicen labores en el marco de los contratos derivados que genere este acuerdo marco deberán contar con el correspondiente contrato de trabajo o estar dados de alta como autónomos. Las empresas seleccionadas deberán tener disponible la documentación que acredite este extremo, pudiéndose ser exigida por el responsable municipal de los contratos derivados, durante la vigencia de este, en cualquier momento.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución será calificada como incumplimiento muy grave a tenor del artículo 146.2 párrafo 2º de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Todas las personas contratadas para la ejecución de los contratos derivados que dimanen de este acuerdo marco deberán disfrutar como mínimo de las condiciones laborales que marca el Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural durante toda la vigencia del mismo, o por cualquier otro convenio con el mismo objeto que se pacte de ámbito sectorial o territorial inferior.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución será calificada como incumplimiento muy grave a tenor del artículo 146.2 párrafo 2º de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001364653620281991076



N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del apartado M de este cuadro en cualquier momento de la ejecución del contrato será calificada muy grave penalizándose el incumplimiento de la siguiente manera:

Penalización del 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

Las adjudicatarias de los contratos derivados deberán tener suscrito y mantener a su cargo durante la vigencia de los mismos un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados de la ejecución del contrato por una cuantía mínima de 300.000 euros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: Solo serán susceptibles de subcontratación las prestaciones relacionadas con señalítica, el dossier-memoria y con la conservación y restauración de obras.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

1.- El no sustituir a las personas cuya experiencia y capacitación se ha valorado para la adjudicación por otras con el mismo nivel de experiencia y capacitación.

2.- El celebrar contratos laborales con personas destinadas a la ejecución de los contratos derivados con condiciones laborales inferiores a los convenios que corresponda según la cláusula M de este cuadro.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001364653620281991076



S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

1. OPERATIVA DEL ACUERDO MARCO

- La empresa que obtenga la mayor puntuación será la seleccionada para celebrar los contratos derivados que atenderán las necesidades a cubrir, entre las descritas en el punto 2 del pliego de prescripciones técnicas, en los espacios expositivos de la Ciudadela.

- La empresa que obtenga la segunda mayor puntuación será la seleccionada para celebrar los contratos derivados que atenderán las necesidades a cubrir en otros espacios expositivos municipales como el Palacio del Condestable.

- En el caso de que la saturación de trabajos generada en los espacios de Ciudadela así lo justifiquen, (coincidencia de tres o más montajes expositivos o necesidades especiales de montaje en dos de ellas) podrán celebrarse contratos derivados con la licitadora que alcance la segunda mayor puntuación, o con la valorada con la tercera puntuación o siguientes en su orden, si esto fuese necesario, en los términos de su oferta presentada, para atender una o varias de las necesidades descritas en el punto 2 del pliego de prescripciones técnicas.

El detalle de las necesidades a cubrir en cada una de las exposiciones será definido y comunicado por el técnico municipal de artes plásticas y al término de cada exposición la empresa deberá entregar una hoja de trabajo en la que se especifiquen los trabajos realizados y los servicios prestados.

Los precios a aplicar a los trabajos realizados serán, por un lado, en los referentes a los que tienen un precio unitario fijo, este precio unitario fijo marcado en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas y en los referentes a los que tienen un precio unitario máximo recogidos en el mismo anexo, se aplicará el precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria. En ningún caso se podrán aplicar a los contratos derivados precios unitarios superiores a los del anexo 1 - Tarifas, del pliego de prescripciones técnicas que rige esta contratación.

La/s adjudicataria/s de los contratos derivados de este acuerdo marco deberán contar con un seguro de responsabilidad civil en las condiciones especificadas en la cláusula Ñ de este cuadro.

NOTA IMPORTANTE:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001364653620281991076



El precio del contrato que se indica en la cláusula C.1 de este cuadro indica el importe máximo que se destinará a contratos derivados en el plazo de vigencia de este acuerdo marco. En ningún caso la unidad gestora de este acuerdo marco está obligada a disponer de la totalidad de este importe.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE Nº 3) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) SI
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO VI - CRITERIOS SOCIALES ANEXO VII - MEJORAS ANEXO VIII - CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA COORDINADOR ANEXO XIX - CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA MONTADORES ANEXO X - CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PERSONAL DE SALA

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001364653620281991076